

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS AL “CONCURSO RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME – REGIÓN DE VALPARAÍSO”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución TRA N°58/6/2023, de Corfo, que nombra Gerente Titular; la Resolución Exenta RA N°58/317/2024, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Desarrollo Territorial; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. La **Resolución Afecta N°26, de 2025**, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del instrumento denominado “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme”.
2. La **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por **Resolución Afecta N°136, de 2023**, y **Resolución Afecta N°51, de 2024**, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, en su numeral 11.1, establecen que la Resolución que disponga la apertura del proceso de postulación y establezca la focalización territorial y/o temática, sobre aquellos recursos disponibles provengan de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción” y de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 07 “Desarrollo Productivo Sostenible”, ambos del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción para el año que corresponda, será dispuesta por el/la Gerente de Desarrollo Territorial.
4. Los recursos disponibles para el presente concurso provienen de la Parida 07, Capítulo 06, Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.
5. Las Bases, en su numeral 10, literal a), establecen que el órgano competente para conocer y decidir acerca de los proyectos postulados, tratándose de recursos contemplados en la asignación referida en el Considerando precedente, será el Comité de Asignación de Fondos - CAF, el que podrá aprobar los proyectos y asignar cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o formalización, sin alterar la naturaleza y el objetivo general de éstos, o rechazarlos.

RESUELVO :

1° DISPÓNGASE la apertura del “**Concurso Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Región de Valparaíso**”, en el marco del Instrumento “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme”.



2° La focalización territorial y temática de este concurso serán las siguientes:

- a) **Focalización territorial:** el proyecto deberá ejecutarse en la región de Valparaíso. Esto implica que las actividades a ejecutar deberán estar circunscritas a la división político – administrativa de la mencionada región. Los beneficiarios atendidos deberán desarrollar su actividad empresarial en aquella región.
- b) **Focalización temática:** proyectos que contemplen la entrega de servicios destinados a la incorporación de tecnologías digitales en los beneficiarios atendidos de los sectores económicos vinculados a la **Agricultura y Manufactura (este último, vinculado a la agroindustria alimentaria)**, para solucionar, y a título meramente ejemplar, las siguientes brechas tecnológico – productivas:
- o De productividad, vistas de manera transversal en la región, a través de la **incorporación de tecnologías digitales para la transformación productiva**. Para todos los sectores priorizados, se espera la incorporación de una visión de industria 4.0, con tecnologías vinculadas a la captación y análisis de datos, intercomunicación de dispositivos o el internet de las cosas (IoT), eficiencia energética e hídrica, optimización, implementación de software para la gestión de recursos, Big data, Cloud, entre otros.
 - o Abordar la **seguridad y gestión hídrica de la región**, a través de la incorporación de tecnologías digitales que permitan mejorar la eficiencia en el uso del agua, de forma transversal en los sectores económicos de la región (tecnologías como sensores de variables agroclimáticas, imágenes de humedad, sistemas inteligentes de riego, entre otros).
 - o Incorporar una visión de **desarrollo sostenible** en las tecnologías digitales a implementar en las pymes a ser atendidas en la región.

La focalización temática se basa, de forma resumida, en los siguientes antecedentes:

- Los sectores productivos indicados concentran el 11,89% del PIB, el 15,13% del empleo formal informado y un 12,7% de las empresas, todos de la región.
- El índice de competitividad regional, según ranking de competitividad, ubica a la región de Valparaíso en la posición 10. En la dimensión Productividad se sitúa en el lugar 8°, subiendo levemente en el valor del índice de esa dimensión. Por los factores de esta dimensión el mejor resultado de la región se encuentra en el factor de Innovación (6°), por Títulos de biblioteca por alumno (1°), PSU a la región (2°) y Conexiones a Internet (5°). Además, en Factor Empresarial (6° a partir 2015), por Profesionales y técnicos (4°).
- Por lo anterior, la región presenta como desafío mejorar su productividad, a través de la difusión y transferencia de tecnologías digitales en los sectores económicos priorizados para esta convocatoria. Dentro de los motivos que evidencian los rezagos a nivel productivo en los sectores priorizados, se pueden señalar aquellos que van desde lo transversal (dificultad para acceder a nuevas tecnologías, barreras para el acceso a créditos, capital humano con poca preparación, entre otros), hasta elementos particulares que afectan a la región, como les la escasez hídrica (una sequía de 12 años, con un déficit de precipitaciones del 70% y un déficit de nieve acumulada del 85,6%), el aumento en la demanda por agua (solo para el sector agrícola, la proyección de la demanda indica que se observará un importante aumento en el consumo hídrico de hasta un 63% de aquí al 2030¹) y el propio manejo hídrico a nivel productivo (pérdidas de agua, producto de procesos productivos, evaporación, entre otros). En tal sentido, el aumento en la demanda de agua de sectores intensivos de su uso, así como la permanente escasez de precipitaciones y medidas de largo plazo obligan a gestionar de forma eficiente la escasa disponibilidad de agua en la región de forma transversal a los sectores productivos.
- Sin perjuicio de lo anterior, la importancia de los sectores priorizados radica en que, si bien el aporte al PIB de la región de ambos sectores es menor al compararlo con otros de la matriz productiva regional (en términos de actividad económica, el sector manufacturero se ubica en el 6° lugar, y el sector agropecuario – silvícola en el puesto 11°), cabe destacar el aporte, a nivel de consumo y de generación de productos como uva y duraznos, del sector agropecuario – silvícola, el que concentra un alto porcentaje de producción de productos de exportación y de plantaciones de especies que abastecen el mercado local, nacional e internacional.

3° En virtud del concurso se cofinanciará **hasta 1 proyecto**, por hasta el 80% de su costo total y un tope de **\$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos)**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 11.1 de las Bases.

4° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación en la región de focalización, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.

¹ Corfo, 2023.



5° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CLAUDIO MAGGI CAMPOS, Gerente de Desarrollo Territorial

Unidad Legal GDT

CS/cia

N°127

